

## FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
15 de octubre de 2012	15 de enero de 2018
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Secretaría de Salud	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal	Social y administrativa
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Coordinación de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Atlacomulco	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Sector salud.	Ciudadanía del Municipio de Atlacomulco
Índice de la Regulación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>0 Introducción</li> <li>1 Objetivo</li> <li>2 Campo de aplicación</li> <li>3 Referencias</li> <li>4 Definiciones</li> <li>5 Generalidades</li> <li>6 Del expediente clínico en consulta general y de especialidad</li> <li>7 De las notas médicas en urgencias</li> <li>8 De las notas médicas en hospitalización</li> <li>9 De los reportes del personal profesional y técnico</li> <li>10 Otros documentos</li> <li>11 Concordancia con normas internacionales y mexicanas</li> <li>12 Bibliografía</li> <li>13 Vigilancia</li> <li>14 Vigencia</li> <li>15 Apéndice A (Informativo)</li> </ul>	
Objetivo de la Regulación	
Esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43, 47 fracciones III y IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I, II y VII, 13 apartado A fracciones I y IX, 34, 45 y 48 de la Ley General de Salud; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o., 8o., 9o., 10o. fracciones I, II, III, IV y VI, 28, 29, 32, 37, 62 y 134 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de	

atención médica; 2o. apartado A fracción I, 8o. fracción V y 9o. fracción IV Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

**Trámites y/o servicios previstos en la Regulación**

- Consulta médica
- Atención odontológica
- Programa de atención psicológica y psiquiátrica
- Platicas de orientación, capacitación y prevención de enfermedades

**Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación**

No aplica

**Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias**

No aplica

**Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación**

No aplica

**Palabras clave para identificar la Regulación**

Salud, Paciente, Expediente Clínico

**¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?**

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1999

**Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5272787&fecha=15/10/2012#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5272787&fecha=15/10/2012#gsc.tab=0)